



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

\*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA, NÚMERO 29/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 28/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
PULPO K.E - UHARTE	1MC256	SÁBADO 21/MAR <b>A LAS 20:00H</b> EN LUGAR DE A LAS 19:15H PABELLÓN LUBAKI KIRLODEGIA (BASADI AUZATEGIA, 16 - ZUMAIA)
H.C. EIVISSA - HISPANITAS BM. PETRER	1ME144	SÁBADO 21/MAR <b>A LAS 20:00H</b> EN LUGAR DE A LAS 19:30H P. MPAL. ES PRATET (AVDA. IGNASI WALLIS S/N – IBIZA)
VICAR GOYA - C. LOS OLIVOS	PFD184	SÁBADO 28/MAR A LAS 19:00H <b>PABELLÓN MUNICIPAL DE GARRUCHA (Almería)</b>
.A.R. GRACIA SABADELL - SANT MARTI-ADRIANENC	1MD262	<b>SÁBADO 28/MAR</b> A LAS 21:00H EN LUGAR DEL DOMINGO 29 PABELLÓN O.A.R. GRACIA (C/ BOCCACCIO, S/N - SABADELL)
ULE CLEBA BM - C.B. GETASUR	PFA185	<b>DOMINGO 29/MAR A LAS 12:00H</b> EN LUGAR DEL SÁBADO 28 PAB. UNIVERSITARIO "HANSI RODRIGUEZ" (CAMPUS DE VEGAZANA, S/N - LEÓN)

### 3. DECLARACIÓN DÍAS INTERÉS SOCIAL

AUTORIZAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL para la celebración de los encuentros “JUANFERSA GIJON - BADA HUESCA” (RY4021) y “JUANFERSA GIJON – FC BARCELONA” (DHE277).



Continuación Acta nº 29/2014-15 del C.N. Competición del 18/03/2015.-

#### **4. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO**

##### **• CLUB PULPO KIROL ELKARTEA**

“REQUERIR al club PULPO KIROL ELKARTEA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido PULPO K.E – UHARTE”

#### **5. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 18)**

##### **• BM PORRIÑO - ADESAL CORDOBA (DHF181)**

“A) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM PORRIÑO - ADESAL CORDOBA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

B) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “BM PORRIÑO - ADESAL CORDOBA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

#### **6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 15)**

##### **• FELMAR BM LA ROCA – BM CASTELLÓN (PFC155) Y BM. FEM. ELDA PRESTIGIO - FELMAR BM. LA ROCA (PFC175)**

“Visto que el club mencionado ha alineado A LA SEXTA y SÉPTIMA JUGADORAS JUVENILES DEL CUPO ADICIONAL en lo que va de temporada, siendo esas jugadoras Dña. Paula BERTOS PAEZ (en el partido FELMAR BM LA ROCA – BM CASTELLÓN – PFC155) y Dña. Sara GALAMBA GIL (en el partido BM. FEM. ELDA PRESTIGIO - FELMAR BM. LA ROCA – PFC175), y considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y teniendo en cuenta además que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club FUNDACIÓN HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de JUGADORES JUVENILES que se puede alinear como máximo dentro del cupo adicional permitido por la normativa vigente.”

#### **7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 17)**

##### **• C.B. GETASUR – BM. PALENCIA TURISMO (PFA175)**

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 23 de marzo a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido de referencia.”

##### **• H. AMPOSTA - BM. MORVEDRE (PFC171)**

“A) Sancionar al Oficial D. Mateu CASTELLA GASPARIN del equipo H. AMPOSTA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 40 en relación con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de hecho contra miembros del equipo arbitral, teniendo en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 29/2014-15 del C.N. Competición del 18/03/2015.-

cuenta tanto la reiteración de la desconsideración como las disculpas ofrecidas por el oficial al finalizar el partido.

B) Sancionar al Club H. AMPOSTA con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “H. AMPOSTA - BM. MORVEDRE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

• **GPS 909 R. UNIC PUCHI – BM. CASTELLON (PFC174)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLÓN con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – SEGUROS CASERÍO CIUDAD REAL (PFD171)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – SEGUROS CASERÍO CIUDAD REAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.

B) Sancionar al Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN – SEGUROS CASERÍO CIUDAD REAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• **BM BOLAÑOS - C.B. SALUD-TENERIFE (PFD172)**

“Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM BOLAÑOS - C.B. SALUD-TENERIFE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **8. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 21)**

• **MERIDIANO ANTEQUERA - INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI (DHB217)**

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “MERIDIANO ANTEQUERA - INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI”, D. ROBERTO CARLOS MENDOZA ROLDÁN y D. JUAN PABLO VISCIARE-LLI LAREO, como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUARENTA Y SEIS EUROS (46,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al hacer constar en la misma a dos jugadores distintos (dorsal 1 - GUILLEM FERRAGUD ESTEVE y dorsal 8 - PAU SALES LAIRON) con el mismo nombre (SALES LAIRON, P.).

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, D. FERNANDO RAMOS LÓPEZ (Anotador) y D. JOSÉ MANUEL SANTOS ARIAS (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SEIS EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (6,80 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.”



Continuación Acta nº 29/2014-15 del C.N. Competición del 18/03/2015.-

## **9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 13)**

### **• ELCHE C.F. - UCAM SANT JOAN (1ME131)**

“Visto que el club BALONMANO ELCHE ha alineado al TERCER JUGADOR SENIOR (nacidos hasta 1991) dentro del cupo adicional, en el partido de la jornada 13ª “ELCHE C.F. - UCAM SANT JOAN”, D. Alejandro VÁZQUEZ RUIZ estando permitida únicamente la alineación de DOS jugadores de esas características, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2014/15; considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

## **10. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 20)**

### **• C.D. URCI ALMERIA - CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO (1MF205)**

“Visto que el club C. D. URCI ALMERÍA ha alineado al JUGADOR SENIOR D. Pedro PÉREZ NAVARRO dentro del cupo adicional POR UNDÉCIMA VEZ EN ESTA TEMPORADA en el partido de la jornada 20ª “C.D. URCI ALMERIA - CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO”, estando permitida únicamente la alineación en DIEZ PARTIDOS para los jugadores de estas características dentro del cupo adicional, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2014/15; considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club C. D. URCI ALMERÍA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de partidos en los que pueden alinearse jugadores de esas características dentro del cupo adicional según la normativa vigente.”

## **11. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 21)**

### **• R.G.C. COVADONGA - C.D. BM. DELICIAS (1MB212)**

“Sancionar al Club C.D. BM. DELICIAS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “R.G.C. COVADONGA - C.D. BM. DELICIAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• CASA PAULINO – BM. CORRALES – BMC (1MB214)**

“Sancionar al Jugador, D. MIGUEL MARTÍN-CIFUENTES RODRIGUEZ del equipo BMC con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la entidad de la desconsideración como las disculpas ofrecidas por el jugador.”

### **• BM. ROMO INDUPIME –BM. SORIA (1MB216)**

“Visto el Acta del partido así como las alegaciones presentadas por el club, este Comité decide sancionar al Jugador, D. IÑIGO GARCIA NAZABAL del equipo BM ROMO INDUPIME con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse



Continuación Acta nº 29/2014-15 del C.N. Competición del 18/03/2015.-

de manera negligente al retrasar la ejecución de un saque de centro durante el último minuto del encuentro.”

• **BM AGUILAR ACEITUNAS TORRENT – BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS (1MF212)**

“Sancionar al Jugador, D. Antonio HIDALGO ROMERO del equipo BM AGUILAR ACEITUNAS TORRENT con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente al retrasar la ejecución de un saque de centro del equipo contrario durante el último minuto del encuentro.”

• **CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 – SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL (1MF214)**

“Sancionar al Jugador, D. Javier GARCÍA GOMEZ del equipo SEGUROS SOLISS CASERÍO CIUDAD REAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agredir a un jugador del equipo contrario sin que éste resultase lesionado.”

“Se acuerda ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA para la debida constatación y acreditación de los incidentes reflejados en el Acta en orden a depurar las posibles responsabilidades disciplinarias a las que haya lugar.”

## **12. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 24)**

• **CISNE BM. – CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA (1MA244)**

“Vistas el Acta de partido y las alegaciones del club DEPORTIVO BALONMÁN CHAPELA este Comité decide sancionar al Entrenador, D. FRANCISCO JOSE TEIXEIRA LLORET del equipo CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 35 en relación con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **GRANITOS IBÉRICOS – EMBUTIDOS LALINENSE – BM. LALIN (1MA246)**

“Sancionar al Jugador, D. ABEL CARREIRA GOMEZ del equipo GRANITOS IBERICOS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR – UCIN ALUMINIO USURBIL (1MC241)**

“Sancionar al Entrenador, D. Aitor Arruti Beldarrain del equipo UCIN ALUMINIOS USURBIL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 35 en relación con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **AMAZSA URDANETA – TOLOSA C.F. ESKUBALOIA (1MC244)**

“A) Sancionar al Jugador, D. ALEX BEURKO ZUBIA del equipo AMAZSA URDANETA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente al retrasar la ejecución de un lanzamiento durante el último minuto del encuentro.

B) Sancionar al Jugador, D. JAVIER AZCONA AURRECOECHEA del equipo AMAZSA URDANETA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente al impedir un lanzamiento a portería durante el último minuto del encuentro.”



Continuación Acta nº 29/2014-15 del C.N. Competición del 18/03/2015.-

• **HANDBOL SANT QUIRZE – H. SANT JOAN DESPI (1MD242)**

“Sancionar al Jugador, D. ISRAEL DAMONT LUNA del equipo HANDBOL SANT QUIRZE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente al lanzar un golpe franco en dirección a la cara de un jugador del equipo contrario, teniendo en cuenta la magnitud de la negligencia así como las disculpas del jugador.”

• **LA SALLE MONTCADA – HANDBOL PALAUTORDERA- SALICRU (1MD244)**

“Sancionar al Jugador, D. POL DURAN GONZALEZ del equipo LA SALLE MONTCADA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente durante el último minuto de partido, al empujar a un jugador del equipo contrario durante un contraataque en el momento del lanzamiento.”

• **DOMINICOS ZARAGOZA – C. E. VENDRELL HANDBOL (1MD246)**

“Sancionar al Club ESCOLA HANDBOL VENDRELL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “DOMINICOS ZARAGOZA – C. E. VENDRELL HANDBOL” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **13. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

• **BM. PORRIÑO - ADESAL CÓRDOBA (DHF181)**

“Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. PORRIÑO - ADESAL CÓRDOBA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 14 de marzo y el horario se comunica el 25 de febrero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• **UCAM MURCIA - HANDBOL MISLATA (PFC173)**

“Sancionar al Club BALONMANO MURCIA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UCAM MURCIA - HANDBOL MISLATA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 14 de marzo y el horario se comunica el 26 de febrero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

\*\*\*

### **14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



*Continuación Acta nº 29/2014-15 del C.N. Competición del 18/03/2015.-*

## **15. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

  


Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

*Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  


Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN